|  |
| --- |
| Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al pleno de la Comisión Federal de Competencia para que informen sobre los hechos y consideraciones que fundaron y motivaron su resolución para aprobar la concentración planteada por grupo Televisa y Iusacell. |
| ***SE TURNÓ A LA TERCERA COMISIÓN.Documento en Tramite*** |
|  |
|  |
|

|  |
| --- |
|  |

 |
| **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA PARA QUE INFORMEN A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE FUNDARON Y MOTIVARON SU RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA CONCENTRACIÓN PLANTEADA POR GRUPO TELEVISA Y IUSACELL.**Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión Proposición con Punto deAcuerdo de Urgente Resolución, al tenor de las siguientes:**CONSIDERACIONES**Al resolver el Recurso de Reconsideración RA-043-2012, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia ha autorizado la concentración planteada por Grupo Televisa y Iusacell.La concentración autorizada permitirá que Grupo Televisa controle el 50 por ciento de las acciones de Iusacell por un precio de 1,600 millones de dólares. Grupo Salinas, propietario de TV Azteca, mantendrá el 50 por ciento restante de la empresa. Ambos grupos tendrán iguales derechos corporativos en Iusacell.Como se valoró en la resolución de la misma COFECO de apenas el 24 de enero pasado, una asociación de esta magnitud, con poder de veto de cualquiera de las partes sobre las decisiones corporativas de la empresa conjunta y con mecanismos formales para la comunicación entre Grupo Salinas y Grupo Televisa, crea nuevos y poderosos incentivos económicos para que las partes no sólo cooperen en la empresa conjunta, sino también se coludan en otros mercados. Así lo indican contundentemente tanto la teoría económica como la práctica internacional en materia de análisis de concentraciones.La concentración, en los términos planteados por las empresas, no se reduce a una coinversión en Iusacell, sino que induce casi forzosamente la coordinación entre ambos grupos económicos en todos los mercados en los que coinciden.Es lamentable que la autorización de la Alianza Televisa-Iusavell se convirtiera en la moneda de cambio para que las dos televisoras dieran su anuencia para la licitación de una tercera cadena de televisión.La licitación de una tercera cadena de televisión abierta debió asumirse como una decisión de Estado, nunca como un acuerdo sujeto a componendas con las televisoras.Autorizar la fusión Televisa-Iusacell constituye un aval gubernamental para que los dos únicos grupos de interés que controlan la televisión comercial abierta y muchos otros segmentos de mercado ligados a la comunicación y el entretenimiento se coludan, se repartan los mercados y conformen un monopolio total en la producción y distribución de contenidos audiovisuales, en lugar de competir entre sí.En televisión abierta, la aprobación de la concentración genera riesgos graves para la competencia en un mercado con altísimas barreras a la entrada. Como referencia, es preciso recordar que las dos grandes televisoras concentran 88 por ciento del total de frecuencias de televisión comercial, es decir, 404 concesiones (Televisa 224 y TV Azteca 180). Ambas acaparan 78 por ciento de los canales digitales espejo. Pero si sumamos los canales analógicos y digitales, resulta que el duopolio televisivo es poseedor de 94 por ciento de estos recursos esenciales. Además, concentran 95.4 por ciento de la audiencia televisiva.Además de que la competencia en televisión abierta tiene un impacto horizontal en otros mercados, y a través de ellos en el bienestar de los consumidores: el 57 por ciento del gasto total en publicidad en México se destina a la televisión abierta, lo cual muestra que publicitarse en este medio es esencial para competir en diversos mercados, sobre todo de bienes de consumo masivo. Si el precio de la publicidad en televisión abierta se incrementa como resultado de una menor competencia en este mercado, las empresas anunciantes enfrentan costos mayores e incrementan sus precios al consumidor final, que a su vez ve reducido su bienestar. Todo esto sin considerar la importancia de la televisión abierta para transmitir mensajes de interés público.En televisión restringida, la coordinación entre Televisa y TV Azteca provoca riesgos de que estos contenidos de televisión abierta se utilicen como palanca para desplazar indebidamente del mercado a empresas de televisión restringida que no están integradas verticalmente con las partes.Es precisamente en este sentido que la alianza Iusacell-Televisa propiciará conductas de colusión, puesto que la televisora tiene operaciones en los mercados de televisión satelital, televisión por cable, televisión abierta y radiodifusión sonora, lo que concentrará varios activos e infraestructura en un solo grupo de interés, en donde Iusacell fungirá como el centro de convergencia para dicho grupo.En evidente detrimento de la libre empresa y la sana competencia, la decisión de aprobar la alianza Televisa- Iusacell consolida la formación de un conglomerado multiempresarial de televisión abierta y de paga, telefonía fija, móvil y banda ancha con intereses comunes.Es absurdo suponer que los contenidos de Televisa y TV Azteca, que es su principal negocio, no van a tener una salida natural hacia los dispositivos móviles que comercializa Iusacell, como ya ocurre en otros medios electrónicos, impresos y digitales. También es ingenuo suponer que una oferta publicitaria no contemplará el conjunto de plataformas y medios que controlan Televisa y TV Azteca, a través de paquetes.Para garantizar el éxito en la licitación de una tercera cadena de televisión era absolutamente indispensable que la COFECO mantuviera su negativa a esa alianza. Las consideraciones que llevaron a la COFECO a la decisión inicial de negar la autorización de la fusión se mantienen. Nada ha cambiado en el control del mercado, al contrario, durante las semanas recientes la sociedad mexicana ha conocido nuevos desplantes de autoritarismo y manipulación de las televisoras en torno a las elecciones presidenciales.Indudablemente que es necesario fomentar mayor competencia en el sector de las telecomunicaciones que favorezca al desarrollo nacional. Por eso es prioritario modificar la dominancia de Telmex y Telcel por una competencia auténtica que propicie precios menos altos y mejores servicios. Pero eso no se logrará fortaleciendo a un monopolio para enfrentar a otro. Mucho menos, solidificando las prácticas monopólicas que Televisa y TV Azteca ejercen ya en el mercado de la televisión. Lo que hace falta son opciones variadas tanto en telecomunicaciones como en televisión. Y hace falta una autoridad reguladora con autonomía y atribuciones suficientes pero además con el valor y la claridad políticas suficientes para enfrentar a los monopolios en dichos ámbitos. La determinación de la COFECO fue arrancada bajo enormes presiones de las dos grandes televisoras. El interés nacional exigía que frente a las presiones hubiera prevalecido la convicción en la urgencia de enfrentar a los monopolios y para favorecer un mercado capaz de servir y no ejercer una dominancia absoluta en nuestro entorno. El objetivo del mecanismo de control de concentraciones previsto en la Ley de Competencia es precisamente prevenir formas de disminución, daño o impedimento a la competencia futura.En este sentido, deben estimarse ineficaces e insuficientes las condiciones impuestas por la COFECO para evitar discriminación en venta de publicidad; para prohibir ventas atadas de los servicios de Iusacell, y para garantizar administración separada de ambos consorcios y venta separada de contenidos de televisión abierta y restringida.Asimismo, resulta inentendible jurídicamente un mecanismo de disolución de la sociedad entre Grupo Televisa y Grupo Salinas en Iusacell que se detonará automáticamente si al término de 24 meses no se ha realizado exitosamente la licitación de una tercera cadena de televisión abierta.Es patente que las condiciones que están obligadas a cumplir las empresas al autorizar su concentración, no resuelven de manera efectiva los problemas de competencia derivados de la operación en los mercados de televisión abierta y televisión restringida.Los beneficios en un mercado no pueden servir para justificar los daños a la competencia en otros mercados. Pero más allá de ello, no existe base alguna para afirmar que la alianza de Televisa en torno a Iusacell propiciará más competencia en las telecomunicaciones o que generará una competencia más vigorosa en el mercado de la telefonía móvil. En cambio, es evidente que tendrá un impacto monopolizador en los mercados relacionados con televisión, como la publicidad, la producción y la distribución de contenidos.A lo largo de los últimos años, ha quedado claro y documentado el impacto que tienen la grave concentración y la propiedad cruzada de medios, especialmente de la televisión, en la deliberación pública y en la democracia misma de este país.Con la fusión Televisa-Iusacell es evidente la deficiencia de las políticas públicas en materia de competencia y se confirma que el actual gobierno federal nunca ha tenido la intención de que haya un nuevo competidor en el sector, ya que al aprobar una operación de este tipo, en los hechos se está autorizando que Televisa pueda ofrecer servicios de cuádruple play en exclusiva y de manera inmediata, consolidando su dominancia frente a cualquier otro nuevo competidor que surgiera con la licitación de frecuencias de televisión.En vista de los hechos y consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente Resolución:Primero: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión cita a comparecer al Pleno de la Comisión Federal de Competencia para que de manera amplia informen a esta Soberanía, sobre los hechos y consideraciones que fundan y motivan la resolución pronunciada en el Recurso de Reconsideración RA-043-2012, mediante la que se ha autorizado la concentración planteada por Grupo Televisa y Iusacell.Segundo: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita al Pleno de la Comisión Federal de Competencia exhiba ante esta Soberanía los estudios jurídicos y económicos que demuestran que las condiciones impuestas para autorizar la alianza Televisa-Iusacell en verdad resuelven manera efectiva los problemas de competencia derivados de la operación en los mercados de televisión abierta y televisión restringida.Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los veinte días del mes de junio de dos mil doce. **SENADOR CARLOS SOTELO GARCÍA** |